



Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP.- 4355 /DRMAP.- 2512/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023.

C. Víctor Hugo Gasca Guevara
Representante legal de
Naviomar, S.A. de C.V.

Av. de los Cocos No. 254, Col. 3er Sector
 Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Mich.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/042/2019** de fecha 21 de octubre de 2019; así como a su atento escrito de fecha 05 de junio de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Lázaro Cárdenas, Michoacán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Naviomar, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Representante Legal acreditado:	Víctor Hugo Gasca Guevara
Domicilio en el Puerto de Operación:	Av. de los Cocos No. 254, Col. 3er Sector Fidelac, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
Tipo de Navegación	Altura

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/042/2019** de fecha 21 de octubre de 2019, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/042/2019** de fecha 21 de octubre de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Contralmirante

Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
 NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MARINA
 SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 DIRECCIÓN GENERAL
 DE CAPITANÍAS DE PUERTO

VMF

Copias:

Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 Al C. Cap. Nav. - Cap. Pto. Reg. - en Lázaro Cárdenas. - P/Su Cto. Lázaro Cárdenas, Mich.
 Al **Expediente 052/2019**
 Vol. 14493/14494/14497

JGM/3006/ACHS

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023
 AÑO DE
Francisco VILLA

NP-DUP